Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

VERBAL 1561 2016-00068-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.
TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Nueve de Diciembre de dos mil veintiuno.

Vencido el término de emplazamiento de que trata el art. 108 y 375 del C.G.P., en concordancia con el numeral 4 del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012 y como los demandados PERSONAS INDETERMINADAS, no comparecieron a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE DEMANDA de fecha 13 de Octubre de 2017, dentro del presente proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra a la Dra. MATILDE MEJÌA PARDO, como curador ad-litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico matilde_mejia@hotmail.com y mmejia@defensoria.gov.co, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo consagrado en el numeral siete de la norma citada anteriormente. Agréguense los anexos necesarios.

SEGUNDO: Requiérase al DR JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO, a efectos que proceda a realizar la notificación personal de los demandados EUCARIO SANDOVAL ATUESTA, CARMENLINA ATUESTA DE ARIZA, MARTHA PATRICIA SANDOVAL ATUESTA, ELIVIA SANDOVAL ATUESTA, pues debe cumplirse dicha carga procesal que no se ha realizado. Para el efecto se concede el término de 30 días, so pena de aplicar lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **10 DE DICIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **070**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA